

Expediente: **176/19-A2**

Carátula: **JALIL JOSE OMAR Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27217996673 - JALIL, JOSE OMAR-ACTOR

27217996673 - JALIL, MARIA BELEN-ACTOR

27217996673 - JALIL, ANA CECILIA-ACTOR

90000000000 - ROBLES, ANTONIO-FALLECIDO/A

90000000000 - DE ROBLES, VIRGINIA A.-DEMANDADO

90000000000 - GOMEZ DE ROBLES, MATILDE-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - ROBLES, DEL VALLE BEATRIZ-HEREDERO DEMANDADO

30716271648835 - ROBLES, ANTONIO HECTO-HEREDERO DEMANDADO

30716271648835 - DEFENSORIA OFICIAL DE LA IIA. NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/19-A2



H20901831845

JUICIO : JALIL JOSE OMAR Y OTRAS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 176/19-A2

Concepción, 24 de junio de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 2.-

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 24 días del mes de junio del año 2026 siendo las 10:00 horas, comparecen por ante el Sr. Juez subrogante Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario Dr. LUCAS D'PINTO (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Dra. María Pacheco apoderada de la parte actora y la Dra. Liliana Garay Auxiliar de la Defensoría Oficial de la II Nominación por la parte ausente.)(2)

Instrumental en poder de Terceros: téngase presente las causas manifestadas en el ofrecimiento que tramitan por ante esta OGA y las que tramitan por ante la OGA de Familia y Sucesiones. Líbrese los oficios pertinentes a las unidades judiciales requeridas por intermedio de OGA Civil atento a que cuentan con casillero digital, haciéndose saber que en el caso de no responder en el término de 10 días, bajo apercibimiento de considerarse desobediencia judicial.

Una vez vencidos los plazos de los 30 días y si la parte oferente no reitera la prueba, se la tendrá por desistida. ". CAG

Actuación firmada en fecha 24/06/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.